



**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE TABASCO**

**PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE
CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR
EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA 2015-2018, POR EL
PROCEDIMIENTO DE CONVENCION DE DELEGADOS**

Convocatoria a la Asamblea Territorial para la elección de Delegados Electores a la Convención Distrital de Delegados del Partido Revolucionario Institucional en el 05 Distrito Electoral Federal con cabecera en Paraíso del Estado de Tabasco.

El Órgano Auxiliar en Tabasco de la Comisión Nacional de Procesos Internos, con fundamento en lo dispuesto por las Bases Quinta, Sexta, Trigésima Primera fracción II, Trigésima Cuarta y Trigésima Quinta de la Convocatoria expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional el 21 de diciembre de 2014 para la postulación de candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa por el procedimiento de convención de delegados, en adelante la Convocatoria, y en lo previsto por los artículos 6 fracción XIII y XIV y 7 del Manual de Organización para el proceso interno de selección y postulación de candidatos a Diputados Federales por el principio de mayoría relativa para el periodo 2015-2018 y que contendrán en la elección constitucional federal del 7 de junio de 2015, expedido por la Comisión Nacional de Procesos Internos el 21 de diciembre de 2014, en adelante el Manual de Organización del proceso; y

CONSIDERANDO

1. Que con relación al proceso electoral federal para la renovación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el periodo constitucional 2015-2018,

**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE TABASCO**

cuya jornada electoral se efectuará el 7 de junio de 2015, los órganos partidistas competentes determinaron llevar a cabo el proceso interno de postulación de nuestros candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa en tres distritos electorales federales pertenecientes al Estado de Tabasco, mediante el procedimiento de Convención de Delegados.

2. Que el 21 de diciembre de 2014, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la Convocatoria para la postulación de candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa por el procedimiento de convención de delegados, en cuya Base Trigésima Primera, se establece entre otras cosas, que la conformación de la Convención de Delegados, de cada distrito, será de la siguiente manera: "...II. El 50% restante serán delegados electos en asambleas electorales territoriales que se celebren en la demarcación del distrito electoral federal uninominal que corresponda"; asimismo: "La Comisión Nacional aprobará con oportunidad los criterios y las bases para la convocatoria y organización de las asambleas electorales territoriales y la determinación del número de delegados que se elegirán por esta vía..."; y que "en todas las asambleas electorales territoriales se garantizará el principio de paridad de género y participación de jóvenes de cuando el 30% de hasta 35 años"; para la realización de las Convenciones a que se refiere el párrafo cuarto de la Base Vigésima Tercera de esta Convocatoria.
3. Que la Comisión Nacional de Procesos Internos, en términos de la Base Trigésima Primera en relación con la Base Trigésima Cuarta de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional emitió Acuerdo mediante el cual determinó que el número de delegados que se elegirán mediante planilla en asamblea electoral territorial en el distrito electoral federal 05 con cabecera en Paraíso del Estado de Tabasco es de **811**, estableciendo además el Órgano que emitirá la convocatoria para la celebración de la asamblea, donde se señalará la fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo, el procedimiento para el registro de planillas y los procedimientos de votación, así como la forma de realizar el cómputo y de dar a conocer el resultado. De igual forma se establece que el Órgano responsable de conducir la asamblea, levantará el acta correspondiente.
4. Que en la Base Trigésima Primera de la Convocatoria, se señala que en las Asambleas Electorales Territoriales se respetará el principio de paridad de género y la representación de, al menos, 30% de jóvenes de hasta 35 años.





COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE TABASCO

5. Que la normatividad electoral local dispone la obligación de los partidos políticos de postular a sus candidatos a puestos de elección popular, mediante los procedimientos democráticos previstos en sus Estatutos, al tiempo que las normas relativas de nuestro Instituto Político, contienen determinaciones precisas sobre paridad de género y participación de militantes jóvenes en esos procedimientos, por lo cual se dispone la conformación de planillas en las que se respeten estos principios, para llevar a cabo la elección de los delegados provenientes de las asambleas electorales territoriales a las Convenciones Distritales que habrán de postular a nuestros candidatos a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa mediante el procedimiento de convención de delegados en tres distritos electorales federales del Estado de Tabasco.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A los militantes del Partido Revolucionario Institucional residentes en los municipios que forman parte del Distrito Electoral Federal 05 con cabecera en Paraíso del Estado de Tabasco, a participar en la Asamblea Electoral Territorial para la elección de delegados a la Convención Distrital de Delegados, que efectuará el Partido Revolucionario Institucional, para la postulación del candidato a diputado federal propietario por el principio de mayoría relativa en dicho distrito, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA.- La Asamblea Electoral Territorial correspondiente al distrito electoral federal 05, con cabecera en Paraíso del Estado de Tabasco, que tiene por objeto la elección de delegados a la Convención Distrital para la postulación del candidato del Partido Revolucionario Institucional a diputado federal propietario por principio de mayoría relativa, se efectuará el día domingo 18 de enero de 2015 a las 10:00 horas, en el local ubicado en el Centro Social Paraiseño de la ciudad de Paraíso, municipio de Paraíso, Tabasco.



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE TABASCO

SEGUNDA.- Podrán participar en la Asamblea Electoral Territorial los militantes residentes de los municipios de Paraíso, Centla, Jalpa de Méndez y Nacajuca, los cuales pertenecen al distrito electoral federal 05 en el Estado de Tabasco, y cuenten con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral y credencial de militante del Partido Revolucionario Institucional, quienes tendrán derecho a votar y ser votados en este procedimiento de elección de delegados a la Convención Distrital.

TERCERA.- La Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial, será integrada por el Órgano Auxiliar Distrital, que tendrá a su cargo la conducción de los procedimientos en la asamblea electoral territorial y dará cuenta al Órgano Auxiliar Estatal, de la realización de la misma, de su resultado y de los militantes que han sido electos como Delegados a la Convención Distrital de Delegados, mediante el acta que habrá de levantarse.

CUARTA.- El único punto del orden del día de la Asamblea convocada, es el desarrollo del procedimiento para la elección de los Delegados electores que acudirán a la Convención Distrital de Delegados que se desarrollará el 18 de febrero del presente año. Se celebrará con los militantes del Partido referidos en la convocatoria y no se requerirá de quórum determinado para su realización.

QUINTA.- A partir de la hora señalada en la Base Primera de esta Convocatoria, se abrirá el registro de asistencia de los militantes del Partido. Para formar parte del registro, será requisito la presentación del documento que acredite su militancia, así como de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral. El registro incorporará el nombre del militante, la sección electoral y el número de folio de su credencial para votar, procurando, además, proporcionar él mismo, una copia simple del anverso y reverso de la propia credencial. El registro de asistencia se incorporará al acta de la Asamblea Electoral Territorial.

SEXTA.- De conformidad con las normas relativas y aplicables de la Convocatoria y del Manual de Organización del proceso interno, la elección de Delegados en la Asamblea Electoral Territorial se hará con base en la conformación de planillas, respetándose el principio de la paridad de género y la participación de cuando menos el 30% de jóvenes de hasta 35 años.

SÉPTIMA.- De conformidad con el registro de planillas, la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial, verificará que para el procedimiento de votación de los militantes del



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE TABASCO

Partido que asistan, se realice la votación económica, a mano alzada de los presentes, procediendo los escrutadores a efectuar el cómputo correspondiente, el que quedará asentado por escrito y el cual deberá comunicársele a la Mesa Directiva. En caso de empate, el Presidente de la Mesa Directiva abrirá un período para intercambio de ideas entre los asistentes, exhortándolos para que construyan una planilla alternativa que satisfaga a la mayoría y una vez que ésta se logre, se dará a conocer a la Mesa Directiva para efectos de la declaratoria de validez de la elección y designará como delegados a la Convención, a los integrantes de la planilla alternativa que hubiere resultado del acuerdo de la mayoría de los asistentes; si después de exhortar a los asistentes no es posible lograr una planilla alternativa aceptada por la mayoría de los presentes, se procederá a una segunda ronda de votación económica, si el empate persiste, se insacularán los Delegados a la Convención a partir de las planillas registradas, respetando en todo momento, los principios de paridad de género y jóvenes de hasta 35 años.

OCTAVA.- Agotado el procedimiento de votación antes descrito, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial, dará a conocer el resultado de aquélla, hará la declaratoria de validez de la elección y declarará como delegados a la Convención Distrital, a los integrantes de la planilla que hubiere resultado triunfadora.

NOVENA.- De acuerdo con el resultado de la votación y la declaratoria de la planilla triunfadora, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial, dispondrá la acreditación ante la Comisión Nacional de Procesos Internos por conducto del Órgano Auxiliar Estatal, de los delegados electos a la Convención distrital electoral.

DÉCIMA.- El Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Electoral Territorial dará cuenta, al Órgano Auxiliar Estatal designada por la Comisión Nacional de Procesos, con la realización de dicha asamblea, su resultado, así como los militantes que han sido electos como Delegados a la Convención, mediante el acta correspondiente que se levante.

DÉCIMA PRIMERA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Procesos Internos a través de su Órgano Auxiliar Estatal en Tabasco, con la opinión del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

TRANSITORIA




**COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
ÓRGANO AUXILIAR EN EL ESTADO DE TABASCO**


ÚNICA.- Publíquese en los estrados de este Órgano Auxiliar, así como del Órgano Auxiliar Distrital correspondiente al Distrito electoral federal 05 con cabecera en Paraiso del Estado de Tabasco y en los estrados de los Comités Municipales pertenecientes a dicho distrito.

Dada en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los quince días del mes de enero de 2015.

**“Democracia y Justicia Social”
Por el Órgano Auxiliar Estatal en Tabasco
de la Comisión Nacional de Procesos Internos**



LIC. FREDDY A. PRIEGO PRIEGO
Comisionado Presidente



LIC. CITLALLIN B. DE DIOS CALLES
Secretaria Técnica